



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia  
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

## Resolución Rectoral N° 072 Abril 28 de 2025

Por medio de la cual se aprueba la Promoción Anticipada para el año 2025 de algunos estudiantes.

La rectora de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 Artículo 25, Decreto 1850 de 2002, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23 y en su Artículo 24, menciona las funciones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010 y en el Artículo 7° la promoción anticipada.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel adoptado por el Consejo Directivo en su Artículo 6° menciona el procedimiento a seguir para realizar Promoción Anticipada en concordancia con la Ley 1290 de 2009.
4. Que atendiendo a la Directiva Ministerial N° 29 de 2010 dice: *“Un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez que haya superado sus debilidades”*.
5. Que el Consejo Académico en sesión realizada se analizó las cartas enviadas solicitando promoción anticipada, de las cuales aprobó, previa solicitud de acudientes, la Promoción Anticipada de algunos estudiantes que cumplieron con los requisitos planteados en el SIEE.
6. Que se revisó el debido proceso, requisitos y analizó el desempeño de los estudiantes en listado adjunto para promoción anticipada.
7. Que en Consejo Académico en sesión de la Promoción Anticipada de los estudiantes que se relacionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Del Grado
1	ISABELA DUQUE MONTOYA	DECIMO
2	VERONICA CASTILLO CUELLAR	CUARTO
3	FABIAN ALONSO DE JESUS BARAHONA ESCALONA	TERCERO
4	EMILIO BAUTISTA SARAY	PRIMERO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia  
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Promover anticipadamente a los siguientes estudiantes:

N°	Nombres y Apellidos	Del Grado	Al grado
1	ISABELA DUQUE MONTOYA	DECIMO	ONCE
2	VERONICA CASTILLO CUELLAR	CUARTO	QUINTO
3	FABIAN ALONSO DE JESUS BARAHONA ESCALONA	TERCERO	CUARTO
4	EMILIO BAUTISTA SARAY	PRIMERO	SEGUNDO

**ARTICULO 2°.** Expedir el boletín de notas obtenidas en cada área para el grado en el cual estaban cursando, las cuales serán las notas del Primer Periodo del grado al cual fue promovido.

**ARTICULO 3°.** Orientar los procesos adelantados por las estudiantes entre el docente del grado que viene cursando, al grado que continuará cursando en 2025, para fortalecer los procesos académicos, humanos, convivenciales y familiares.

**ARTICULO 4°.** Dar copia de la presente Resolución como evidencia de la aceptación a la solicitud de Promoción de los acudientes de las estudiantes que han hecho la solicitud y fueron aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución como notificación y aceptación entre las partes (Institución y acudientes).

**ARTICULO 5°.** Recomendar al Equipo de Apoyo Psicopedagógico, el acompañamiento académico para favorecer y fortalecer los procesos durante el presente año lectivo.

**ARTÍCULO 6°.** Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición conforme a la aprobación del Consejo Académico, y ss. y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 7°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Envigado, a los 28 días del mes de abril de 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO  
Rectora